



OCI-293

MEMORANDO

PARA: Dra. **YOLANDA ALMONACID RAMÍREZ**
Directora de Gestión Corporativa
Líder Proceso Adquisiciones

Dra. ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
Subdirectora de Contratación

DE: **GUSTAVO RAYO MORALES**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría al proceso adquisiciones - Decreto 371/2010 artículo 2 proceso de Contratación.

Respetadas Doctoras reciban un Cordial Saludo,

De manera atenta, les informo que la Oficina de Control Interno, realizó la auditoría del asunto y comunicó el informe preliminar del seguimiento con el radicado INT-68102 del 10/11/2015 con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, para que presentaran las objeciones que consideraran pertinentes.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Contratación presento observaciones con radicado INT 71577 del 23/11/2015, esta oficina de Control Interno procede a desarrollarlas:

OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.2.1 De la observación presentada por la Subdirección de Contratación no se puede observar memorando de remisión de las convocatorias de las veedurías ciudadanas al grupo de archivo, soporte que es necesario para subsanar el hallazgo, por tanto se mantiene el mismo.

10.2.2 Si bien, se observa la trazabilidad de los estudios previos y anexo técnico este no es el objeto del hallazgo, toda vez que no se identificó cual es el documento preliminar o final, tal como deben estar identificados los documentos dentro de un Sistema Integrado de Gestión, por tal razón el hallazgo queda en firme.

10.2.3 Es necesario aclarar que la presente auditoría se realizó al Proceso de Adquisiciones - Decreto 371/2010 artículo 2 proceso de Contratación el cual es transversal, y no directamente a la Subdirección de Contratación, partiendo de esta premisa y observando la caracterización del Proceso se evidencia que el líder es el Director(a) de Gestión Corporativa, por tal razón le corresponde a este coordinar con las áreas que intervienen en el proceso la acción o acciones de

mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo. En consecuencia se mantiene el hallazgo.

10.2.4 Queda en firme, es necesario realizar acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo.

10.2.5 Para la presente observación es necesario recordar que en el mapa de Procesos - Proceso de Adquisiciones – Procedimientos, encontramos en los diagramas de flujo de los procedimientos de Licitación Pública, selección abreviada menor cuantía y concurso de méritos abierto, la actividad de Revisión y de visto bueno a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa / Subdirección de Contratación, acción que no se evidencio en los contratos señalados en el hallazgo.

De otra parte citando el numeral 2.2.3 ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS parágrafo 6 es cual señala: *“La Subdirección de Contratación devolverá las solicitudes de contratación cuyos documentos no estén correctos o completos para iniciar el correspondiente proceso de selección, cuando el área interesada no haya subsanado o corregido lo solicitado en el término establecido por la misma”.*

Así entonces, se evidencia la ausencia de la revisión de los vistos buenos de los citados documentos por parte de la Dirección de Gestión Corporativa / Subdirección de contratación, el cual es un punto de control. Por lo anterior se mantiene en firme el hallazgo.

10.2.6 Es necesario aclarar que la presente auditoría se realizó al Proceso de Adquisiciones - Decreto 371/2010 artículo 2 proceso de Contratación el cual es transversal, y no directamente a la Subdirección de Contratación, partiendo de esta premisa y observando la caracterización del Proceso se evidencia que el líder es el Director(a) de Gestión Corporativa, por tal razón le corresponde a este coordinar con las áreas que intervienen en el proceso la acción o acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo. En consecuencia se mantiene el hallazgo.

10.2.7 De nuevo se aclarar que la presente auditoría se realizó al Proceso de Adquisiciones (líder es el Director(a) de Gestión Corporativa) - Decreto 371/2010 artículo 2 proceso de Contratación el cual es transversal, y no directamente a la Subdirección de Contratación, por tal razón le corresponde al líder coordinar con las áreas que intervienen en el proceso la acción o acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo. Por tal razón el hallazgo queda en firme.

10.2.8 Queda en firme, es necesario realizar acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo.

10.2.9 Es necesario aclarar que la presente auditoría se realizó al Proceso de Adquisiciones - Decreto 371/2010 artículo 2 proceso de Contratación el cual es transversal, y no directamente a la Subdirección de Contratación, partiendo de esta premisa y observando la caracterización del Proceso se evidencia que el líder es el Director(a) de Gestión Corporativa, por tal razón le

corresponde a este coordinar con las áreas que intervienen en el proceso la acción o acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo. En consecuencia se mantiene el hallazgo.

10.2.10. Tal y como se menciona en la normatividad vigente, entre ellas la DIRECTIVA 016 DE 2011, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"Contratación a la Vista se mantendrá como mecanismo de control, seguimiento, unificación, publicidad y herramienta de trabajo del Distrito Capital en materia contractual"* y no como un mecanismo de respaldo y publicidad adicional, y su uso es obligatorio para las entidades del distrito capital. Así mismo en la DIRECTIVA 008 de 2012 de la Alcaldía Mayor se menciona que *"...Lo anterior sin perjuicio de continuar incorporando la información contractual en el portal de "Contratación a la Vista", instrumento de control y seguimiento al interior del Distrito Capital, y herramienta para la toma de decisiones y respuestas a solicitudes de información"*. Por tanto el plan de adquisiciones debe publicarse con las especificaciones que cada uno de los portales de contratación requiere. En consecuencia se mantiene el hallazgo

10.2.11. En cuanto a la duración de los contratos en el Plan Anual de Adquisiciones, nos permitimos hacer claridad que la columna es referenciada como "Duración estimada del contrato" y no "duración estimada en meses", por lo que se hace necesario indicar la duración de cada uno de los procesos relacionados en el plan. En consecuencia se mantiene el hallazgo

En cuanto a las modalidades contratación es importante aclarar que no se está discutiendo la naturaleza jurídica de los convenios de asociación o interadministrativos, el objeto del hallazgo describe que éstos últimos hacen parte de una tipología contractual más no de una modalidad de selección de contratista, como por ejemplo la licitación pública, concurso de méritos, contratación directa como le corresponde a los mencionados convenios.

3

Por último, con respecto a los objetos contractuales del plan anual de adquisiciones, si bien es cierto los objetos y las modalidades de contratación son fijados por las diferentes áreas de la Entidad, afirma la Procuraduría General de la Nación en concepto radicado No. 161-5562 de 2013 emitido por la Sala Disciplinaria que: *"La publicación de los planes de adquisiciones promueve los valores de la democracia participativa, la publicidad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia, la moralidad, la economía, entre otros, incentivando y facilitando el control social, en el manejo de tales recursos, en la medida en que se brinda una información útil y en tiempo real a los proveedores potenciales de dichas entidades, para que estos participen de las adquisiciones que hace el Estado y a su vez éste asegura que las adquisiciones que se realicen se encuentren en un nivel de razonabilidad con determinados precios de referencia"*.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la información suministrada en los portales de contratación, no es totalmente clara por lo ya expuesto en el hallazgo, ni permite hacer un efectivo control ciudadano como lo dispone el Art. 2 del Decreto 371 de 2010. Por tal razón el hallazgo queda en firme.



10.3.1 En los procesos contractuales, no se pudo evidenciar el plan de monitoreo, revisión de la gestión de los riesgos, tal como como lo dispone el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante se acepta el parágrafo 3 de la observación planteada por la subdirección de Contratación en lo referente a la participación de veedurías ciudadanas.

Por lo anterior el hallazgo se modifica de la siguiente manera:

“Se observó en los procesos contractuales la identificación de riesgos predecibles para los contratos, no obstante, no se pudo evidenciar el plan de monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos, tal como como lo dispone el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.”

10.3.2 De nuevo se aclarar que la presente auditoría se realizó al Proceso de Adquisiciones (líder es el Director(a) de Gestión Corporativa) - Decreto 371/2010 artículo 2 proceso de Contratación el cual es transversal, y no directamente a la Subdirección de Contratación, por tal razón le corresponde al líder coordinar con las áreas que intervienen en el proceso la acción o acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo. Por tal razón el hallazgo queda en firme.

10.3.3 Si bien la Subdirección de Contratación explica que dicha falencia obedece a la falta de capacidad operativa, es necesario que se elaboren acciones con el objeto de subsanar el hallazgo.

10.3.4 De acuerdo a la observación presentada por la Subdirección de Contratación, se procede a retirar del hallazgo el proceso de mínima cuantía 007/2015, respecto a los demás contratos queda en firme la no conformidad.

10.3.5 Queda en firme, es necesario realizar acciones de mejora, correctivas o preventivas para subsanar el presente hallazgo.

10.3.6 Es de importancia recordar el Manual de Contratación numeral 2.2.3 ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS “La contratación debe estar precedida de un estudio en el cual se describa la necesidad del bien, obra o servicio a contratar.”

En este sentido, revisado por el equipo auditor el estudio previo del contrato 5385 de 2015 encontró en el acápite de necesidades lo siguiente:

“Para lograr dicha consolidación se requiere de profesionales con experiencia en la atención de estas poblaciones, que apoyen la puesta de la ciudad en relación al reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como víctimas de conflicto armado y la implementación de acciones diferenciales que contribuyan a su reparación”



Llegando a la conclusión de que se requería un profesional con experiencia relacionada al objeto y obligaciones específicas del contrato, el cual no se reflejó en el numeral 8 características de idoneidad, del citado estudio previo.

Es importante tener en cuenta lo expuesto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado Sección Tercera Consejero Ponente Germán Rodríguez Villamizar Radicación No. 19001-23-31-000-2002-01577-01 el cual señala sobre el principio de selección Objetiva lo siguiente:

“En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concursos públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal, y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato.

*Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia...”*Subrayado fuera de texto.


Por lo anterior se mantiene en firme.

10.3.7. De lo afirmado por los auditados y revisado nuevamente por el equipo auditor, se traslada éste hallazgo de No Conformidad a Oportunidad de Mejora, lo que se verá reflejado en el informe final de auditoría y en el plan de mejoramiento.

5

Por último, en cuanto al formato de Plan de Mejoramiento, le será enviado a sus correos institucionales, para la elaboración de las Acciones de Mejora y presentación a ésta Oficina dentro de los términos establecidos en la Resolución 0571 del 04 de junio de 2013. Reiterando en éste punto la necesidad de coordinar la construcción de dicho plan con todas las áreas y dependencias que deben intervenir en la definición, implementación y seguimiento de las mejoras propuestas para subsanar los respectivos hallazgos.

Atentamente,


GUSTAVO RAYO MORALES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor: Astrid Villanueva, Cristian Camilo Salcedo, German Espinosa

Auditoría a: **SCI**
S&SO

X

SGC
SRS

SIGA
SGA

SGSI

1. INFORME

PROCESO ADQUISICIONES - DECRETO 371/2010 ARTICULO 2 PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993. por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen Medidas para la Eficiencia y la Transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 371 de 2010. Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ideario Ético del Distrito Capital.
- Documentación SIG asociada.
- Código de Ética y Buen Gobierno de la SDIS
- Hallazgos registrados en la herramienta de acciones de mejora.

3. LÍDERESA DEL PROCESO

Doctora Yolanda Almonacid Ramírez – Directora Corporativa.
Doctora Isabel Eugenia Belalcázar Peña - Subdirectora de Contratación

4. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Gustavo Rayo Morales –
Equipo Auditor: Astrid Yasmin Villanueva Calderón, Cristian Camilo Salcedo Piñeros, Germán Alfonso Espinosa Suárez.

5. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, los planes, programas, procedimientos, instructivos y formatos aplicables en Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se estableció el nivel de cumplimiento y sujeción a la normatividad vigente de los procesos contractuales realizados en la vigencia 2014 y del 01 de enero al 31 de abril de 2015, para lo cual se realizó revisión documental de las carpetas físicas de los contratos, se verificó la publicidad de los mismos en los portales de contratación SECOP y Contratación a la Vista.

De igual forma, se aseguró que el proceso, procedimientos, formatos e instructivos de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Código de Ética y Buen Gobierno de la SDIS.

Lo anterior, teniendo en cuenta los parámetros señalados en el Decreto 371 de 2010 artículo 2.

7. METODOLOGIA

El ejercicio auditor consistió en:

- Elaboración de Plan de Auditoría.
- Elaboración y aplicación de la Lista de verificación.
- Revisión y análisis de la documentación aportada (153 expedientes, entre procesos contractuales y contratos), portales de contratación (SECOP y Contratación a la Vista) e información disponible en el Sistema Integrado de Gestión que se encuentra en la intranet de la SDIS.
- Revisión plan de mejoramiento vigencia 2014

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Del 12 de Junio al 30 de Octubre de 2015

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La contratación de la SDIS está enmarcada dentro del Proceso de Adquisiciones que en su caracterización establece como objetivo: *“Adquirir los bienes, servicios y obra pública de manera efectiva y oportuna de acuerdo a lo establecido por la Ley, con el fin de realizar las actividades necesarias para el funcionamiento y cumplimiento a las metas de los proyectos de la SDIS”.*

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las FORTALEZAS, es decir, aquellas actuaciones relevantes detectadas por el Equipo Auditor en el transcurso de la auditoría; luego, se mencionan las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situaciones que no implican incumplimientos de requisitos, pero que deben ser tenidas en cuenta para realizar mejoras en los procesos o mitigar posibles riesgos, y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de requisitos. Es preciso elaborar un plan de mejoramiento en el cual se deben incorporar tanto las acciones de mejora en relación con las oportunidades de mejora, las acciones preventivas para atender los riesgos advertidos, como las correcciones y acciones correctivas correspondientes a las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento de acciones de mejora y su correspondiente instrumento de seguimiento y control.

10.1. FORTALEZAS

10.1.1 Se evidenció la buena disposición del equipo auditado al aportar los insumos solicitados para la ejecución de la presente auditoría.

10.1.2 Se observó que los manuales de Contratación Código: AD-MS y de Supervisión e Interventoría Código: F-AD-EC-03 fueron actualizados de acuerdo a la normatividad vigente.

10.1.3. Se evidenció en la intranet la documentación aprobada del proceso, procedimientos y documentos asociados a Contratación.

10.1.4. En los expedientes de los contratos de prestación de servicios con persona natural, etapa precontractual, se observa la totalidad de los documentos requeridos y en el orden que indica la Lista de Chequeo.

10.1.5. Se tienen identificados los riesgos asociados a los procedimientos de contratación, el cual se encuentra debidamente publicado en la intranet.

10.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.2.1 Se evidenció en el SECOP la convocatoria a las veedurías ciudadanas, no obstante, físicamente no se encontró en la carpeta contractual el citado documento en los siguientes procesos contractuales:

- SMC 001/2015, SMC 002/2015, SMC 003/2015, SMC 004/2015, SMC 005/2015, SMC 006/2015, SMC 007/2015, SMC 008/2015, SMC 009/2015, SMC 010/2015, SMC 011/2015.

10.2.2 De la revisión se pudo observar en las carpetas contractuales el estudio previo y anexo técnico preliminar y el definitivo, sin embargo no se encuentran identificados (preliminar y definitivo), generando duplicidad de documentación, lo anterior se evidenció en los siguientes contratos: 11197/2014, 1250/2015, 1120/2014, 9613/2014, 531/2014, 10659/2014 y 10995/2014. Y procesos contractuales: CMA 009/2014, LP 004/2014, LP 003/2015

10.2.3 El manual de Supervisión e Interventoría señala en su numeral 2.4.5 *"Realizar con el contratista y de manera concertada planes de mejoramiento a fin de establecer las deficiencias presentadas y los correctivos que deben implementarse para cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales. El plan de mejoramiento debe establecer en detalle la obligación de la cual se predica el cumplimiento no satisfactorio, las medidas correctivas o mecanismos establecidos para mejorar, el plazo dentro del cual deberán adoptarse los correctivos y el instrumento de verificación de la implementación y cumplimiento del plan."*, por lo anterior, de la revisión se pudo evidenciar en los informes de supervisión algunas obligaciones a mejorar, sin embargo no se encontró adjunto en los expedientes de los contratos un plan de mejoramiento que establezca las medidas tomadas para mejorar la ejecución de obligaciones, lo anterior se observó en los siguientes contratos y convenios interadministrativos:

- 6997/2014, 7663/2014, 11141/2014, 11143/2014

10.2.4 De los contratos y procesos revisados por el equipo auditor se evidenció lo siguiente:

- Contrato 11143/2014: constancia de idoneidad, sin firmar.
- Contratos 7733/2014, 10848/2014 y 10811/2014: RUT sin firmar.
- Contrato 7663/2014: concepto del supervisor folio 107 sin firma.
- Contrato 10848/2014: folio 206, sin firma de Profesional Subdirección de Contratación en el informe de verificación jurídica; al igual, a folio 209 en el acto administrativo de la justificación de la contratación directa falta firma de elaboración de Profesional Subdirección de Contratación y falta firma de aprobación de la Subdirectora para la gestión integral local (Supervisora).
- Contrato 11409/2014: anexo técnico sin firma.
- Subasta Inversa SASI 001/2015: aviso de convocatoria pública sin firma de la Subdirectora de Contratación.

10.2.5 De la revisión documental realizada, se evidenciaron debilidades en los puntos de control (Visto bueno), en los siguientes contratos y procesos:

- Contrato 10848/2014: folios 8 y 98, estudios previos y anexo técnico.
- Contrato 6804/2014: folio 11, estudios previos.
- Contrato 9448/2014: folio 36, anexo técnico.
- Subasta Inversa SASI 003/2015: folio 422, constancia de revisión de respuesta a observación extemporánea.
- Concurso de méritos abierto CMA-009-2014: folio 27 y 47, Estudios Previos y Anexo técnico.

10.2.6. Teniendo en cuenta el Decreto 371 de 2010 artículo 2, numeral 6, se efectuó la revisión a los contratos (Convenios interadministrativos o de Cooperación) de la muestra, y se evidenció la no existencia de documentos (actas) que soporten la operación de las instancias de coordinación entre las entidades que intervienen en la ejecución en los siguientes:

- 2930/2014, 6751/2014, 6997/2014, 7663/2014, 9503/2014, 9528/2014, 10531/2014, 837/2015, 1142/2015, 8228/2015, 8229/2015, 9382/2015, 9789/2015,

10.2.7 De la revisión efectuada por el equipo auditor, no se evidenciaron actas de inicio para los siguientes convenios interadministrativos o de cooperación:

- 837/2014, 6751/2014, 8448/2014, 10774/2014, 8228/2015, 8229/2015, 9382/2015, 9503/2015, 9789/2015

10.2.8. De la revisión documental realizada a la muestra de 57 contratos de prestación de servicios con persona natural de la vigencia 2015, se evidenció lo siguiente:

No. Contrato	Observaciones
25	RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
35	RUT sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA


Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 5 de 15

36	Actividades diferentes RIP (7220-7499-74141) y RUT (6201-7020-8299). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
179	Informes en la carpeta de 01-08/15, en IOPS no se evidencian. Actividades diferentes RIP (74142) y RUT (7020). RUT sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
186	Actividades diferentes RIP (8515) y RUT (8692). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
197	Se evidencia bases diferentes para la cotización de EPS y pensión, y ARL y CAJA. Actividades diferentes RIP (8515) y RUT (8692). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
258	Se evidencian los informes 01 y 03/15. En IOPS del 04 al 08/15. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
289	Se evidencia el informe 02/15. En IOPS del 03 al 08/15. Actividades diferentes RIP (7290) y RUT (6209). RUT desactualizado. RIP actualizado después de firmado el contrato (6209-74902).
307	Se evidencia el informe 02/15. En IOPS del 03 al 07/15. Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (8299). RUT y RIP desactualizado.
506	Se evidencia el informe 01/15. En IOPS del 05 al 08/15. Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (8490). RUT desactualizado. El RIP fue modificado luego de firmado el contrato 18/02/2015 (74902). No se evidencia acta de reinicio o prórroga de la suspensión. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
718	Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (8299). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
859	Se evidencia en la carpeta los informes del 01 al 08/15. En IOPS no se evidencian. Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (8211). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
976	Se evidencian los informes del 01 al 04/15. En IOPS del 05-08/15. Actividades diferentes RIP (8011) y RUT (8512). RUT sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1093	Se evidencian los informes del 01 al 08/15. En IOPS no se evidencian. Actividades diferentes RIP (8011) y RUT (8511). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1188	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1223	Se evidencian los informes del 01 al 08/15. En IOPS no se evidencian. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1224	RUT desactualizado, actividades diferentes RIP (7499) y RUT (7490). Formato MC-15 Sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1378	Actividades diferentes RIP (7499-8519) y RUT (8299). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1558	Se evidencian informes en carpeta del 01 al 04/15, en IOPS del 05 al 08/15. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: MEJORA CONTINUA PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-MC-SI-005
		Versión: 2
		Fecha: 19/09/2012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORIA	Página: 6 de 15

1618	Se evidencia los informes del 01 al 06/15. En IOPS no se evidencia. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1772	RUT desactualizado, actividades diferentes RIP (9309) y RUT (8211). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
1955	Se evidencia los informes del 01 al 03/15. En IOPS del 04 al 08/15. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
2405	Antecedentes disciplinarios de 05/12/2013. Contraloría 05/12/2013, RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
2415	Se evidencian informes en carpeta del 01 al 07/15, en IOPS no se evidencian. Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (4771-4772). RUT sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
2695	Solo se evidencia informe de febrero/15. En IOPS no se evidencian. El RIP fue actualizado después de firmado el contrato 02/03/2015 y no tiene firma. el RUT anexado para la elaboración del contrato también estaba desactualizado, los documentos fueron actualizados posterior a la firma del contrato. Certificación bancaria fecha 04/12/2013. Inicio contrato 11/02/2015. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
2696	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
3171	Actividades diferentes RIP (8692) y RUT (8515). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
3202	Actividades diferentes RIP (8030) y RUT (8530). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
4030	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
4038	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
4093	Se evidencian informes del 01 al 08/15. En IOPS no se evidencian. Actividades diferentes RIP (7499-73202 y RUT (7490-7220). RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
4291	RUT desactualizado, actividades diferentes RIP (7411) y RUT (6910). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
4445	Se evidencian informes del 01 al 08/15. En IOPS no se evidencian. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
5211	En IOPS falta el informe de junio/15 de Laura Calderón. Actividades diferentes RIP (7499-73202) y RUT (8299). RUT desactualizado. Terminado en forma anticipada. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
5469	No evidencia pago al Fondo de Solidaridad Pensional. RUT desactualizado, actividades diferentes RIP (74212) y RUT (4111-4290-4330). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
5750	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
5783	Se evidencian informes del 01 al 05/15 en la carpeta y en IOPS de 06 al 08/15. Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (8299). RUT sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"



AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 7 de 15

5888	Se evidencian informes del 02 al 04/15. En IOPS de 05 al 08/15. RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
5927	Actividades diferentes RIP (7499) y RUT (8299). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
6082	RUT desactualizado Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7501	Actividades diferentes RIP (73202) y RUT (7220). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7608	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7626	Certificado antecedentes disciplinarios de 24/10/2014, más de 3 meses. Contrato firmado 03/03/2015 y no tiene acta de inicio. Contrato con suspensión, no se evidencia acta de reinicio. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7804	RUT sin firma. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7862	RUT desactualizado, actividades diferentes RIP (74902) y RUT (8413). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7903	Se evidenciaron informes en carpeta del 03 al 04/15 y en IOPS del 05 al 07/15. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
7996	RUT desactualizado del contratista inicial y, de la cesionaria el RUT desactualizado y códigos diferentes (8299 en RUT y RIP 7499). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
8051	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
9230	Se evidenciaron informes en carpeta del 5/15. En IOPS del 06 al 08/15. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
9530	NO se evidencia pago de ARL en ninguno de los meses. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
9628	Se evidenciaron informes en carpeta del 4 al 08/15. En IOPS no se evidencian. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
9795	RUT desactualizado, actividades diferentes RIP (8519-7499) y RUT (8699). Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
9845	En la necesidad se indica: "técnico en sistemas o seis semestres de educación superior en ingeniería de sistemas o áreas relacionadas", pero en IDONEIDAD lo dejan abierto, no especifican el área de estudios. RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
9847	RUT desactualizado. No se evidencia pago de pensión, no hay evidencia de que sea una persona pensionada. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
11177	Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"
11479	Sin informes de actividades ni supervisión en la carpeta ni en IOPS, tampoco se evidencia pago de seguridad social. En el Formato MC-03, las firmas "De", "Para", y las de aprobación y autorización, corresponden a la misma persona, la Dra. Deissy Rocío Vásquez. RUT desactualizado. Sin "Formato de Oficio Designación a la Supervisión"

10.2.9. Del archivo de supervisores de la SDIS, se puede evidenciar la desproporción y exceso de cargas laborales, al ser designados como supervisores de entre 100 y hasta 800 contratos simultáneamente, lo que puede llegar a interferir tanto en el desempeño de sus funciones en el cargo como en el buen desarrollo de sus actividades como Supervisor, tal como se indica en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SUPERVISIONES ASIGNADAS
Fredy Lozano	161
Juanita Rocío Barrero Guzmán	162
María Stella Hernández Sastoque	163
Luis Fernando Caicedo Devia	172
Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal	179
María Patricia Sarmiento	183
Juan Fernando Rueda Guerrero	191
Adriana Inés Piraquive Bautista	230
Héctor Fabio Rodríguez Barrero	236
Yobany Montilla Meza	240
Saúl Cortes Salamanca	276
Víctor Hugo Valenzuela Rojas	323
Daniel Andrés Mora Ávila	397
Fernando Mantilla Ortiz	417
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas	447
Liliana León León	484
María Consuelo Arenas García	486
Omar Alonso Largo Penilla	497
Sonia Betty Rincón Salgado	541
Gloria Isabel Quintero Fandiño	735
Ricardo Ernesto Villa Sánchez	804
Cristóbal Padilla Tejeda	869
Magda Azucena Ortega Vera	871

10.2.10 El plan de contratación 2014 publicado en CAV presenta error en la columna VALOR, la cual aparece multiplicada por 1.000, así:

A TIPO DE PROCESO	B CÓDIGO	C OBJETO	D VALOR	E FECHA DE REGISTRO
CONTRATACION DIRECTA	1	Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo A La Supervisión De Los Contratos Y/O Convenios De Servicios Sociales Suscritos Por La SDIS.	3.913.920.000.000	2014-02-18 17:30:39
CONTRATACION DIRECTA	10	Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, en la asistencia metodológica frente a la formulación de los estándares de calidad de los Servicios Sociales establecidos por la entidad	2.832.610.000.000	2014-02-18 17:30:39
CONTRATACION DIRECTA	11	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA -SIAC- DE LA SDIS. CON EL FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FORMULADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SDIS.	7.7928E7	2014-02-18 17:30:39
CONTRATACION DIRECTA	12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN EN LOS -SIAC- SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SERVICIO AL CIUDADANO DE MANERA AMABLE, CONFIABLE, DIGNA Y EFECTIVA.	1.99488E7	2014-02-18 17:30:39

10.2.11 En memorando INT-26864 del 16 de abril del presente año, se remitieron las observaciones con respecto a la revisión efectuada al Plan de Adquisiciones publicado en el SECOP, sin embargo en el seguimiento realizado durante la auditoría se evidenció que persisten las siguientes observaciones:

- En la columna "Duración" no se especifica la unidad de medida: días, meses, años.
- En la columna "modalidades de selección" se evidencian modalidades como: convenio de asociación y convenio interadministrativo, que realmente corresponden a la modalidad de Contratación Directa.
- Multiplicidad de objetos de contratación, en ocasiones bajo modalidades de contratación diferentes, que no corresponden a igual número de procesos adelantados o que se llevarán a cabo.

10.2.12 De la revisión de los portales de contratación SECOP y Contratación a la Vista -CAV- se evidenció:

- El plan de contratación 2015 fue publicado en CAV por primera vez el 21 de julio de 2015.
- Verificados los procesos de contratación adelantados se encontró:

PROCESO	OBSERVACIÓN
SDIS-LP-005-2014	No se publicó en CAV en el 2014. Se publicó el 02/06/2015
SDIS-SASI-18-204	No está en CAV
SDIS-SASI-007-2014	En SECOP se publicaron todas las etapas del proceso. En CAV se evidencian solamente las etapas de prepliegos. Estado en CAV Borrador y está Adjudicado.
SDIS-SASI-006-2014	No se publicó en CAV en el 2014. Se publicó el 02/06/2015

SDIS-5A5I-014-2014	Estado en SECOP Adjudicado y está celebrado. Estado en CAV Convocado y está Adjudicado. No se publicó en CAV el Acta de la Subasta ni la Resolución de Adjudicación
SDIS-SASI-008-2014	Estado en SECOP convocado y está adjudicado y celebrado. Estado en CAV Convocado y está Adjudicado. No se publicó en ninguno de los portales el Acta de la Subasta ni la Resolución de Adjudicación
SDIS-SMC-045-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-050-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-051-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-048-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-039-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-046-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-044-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-049-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-041-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-047-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-042-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-030-2014	No se publicó en CAV en el 2014. Se publicó el 02/06/2015
SDIS-SMC-043-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-034-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-035-2014	No está en CAV
SDIS-SMC-033-2014	No se publicó en CAV en el 2014. Se publicó el 23/06/2015
SDIS-SMC-031-2014	No se publicó en CAV en el 2014. Se publicó el 22/06/2015
SDIS-SMC-029-2014	No se publicó en CAV en el 2014. Se publicó el 02/06/2015
SDIS-SMC-020-2014	Estado en SECOP convocado y está celebrado
SDIS-SMC-015-2014	Estado en SECOP convocado y está celebrado
SDIS-SMC-013-2014	Estado en SECOP convocado y está celebrado
SDIS-CM5CA-001-2014	No está en CAV
SDIS-CMA-012-2014	Sin contratos asociados en SECOP. Estado convocado y está Celebrado
SDIS-CMA-007-2014	Sin contratos asociados en SECOP. Estado convocado y está Celebrado
SDIS-CMA-013-2014	Estado en SECOP Adjudicado y está Celebrado
SDIS-CMP-004-2014	Estado en SECOP Convocado y está Celebrado
SDIS-CMA-006-2014	Estado en CAV Borrador y está Adjudicado. Se evidencia en CAV la publicación de documentos hasta la etapa de Proyecto de pliego de condiciones
SDIS-SMC-024-2014	En CAV se evidencia solamente la publicación de los Estudios Previos y la Invitación Pública. En SECOP aparece como Celebrado. Estado en CAV Borrador y está Adjudicado.
SDIS-SMC-025-2014	En CAV se evidencia solamente la publicación de los Estudios Previos y la Invitación Pública. En SECOP aparece como Celebrado. Estado en CAV Borrador y está Adjudicado.
SDIS-SMC-026-2014	En CAV se evidencia solamente la publicación de los Estudios Previos y la Invitación Pública. En SECOP aparece como Celebrado. Estado en CAV Borrador y está Adjudicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 11 de 15

SDIS-SMC-027-2014	En CAV se evidencia solamente la publicación de los Estudios Previos y la Invitación Pública. En SECOP aparece como Celebrado. Estado en CAV Borrador y está Adjudicado.
SDIS-CMA-013-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado. Se evidencia que no se publicaron los documentos después del Acta de Cierre del proceso.
SDIS-LP-009-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-LP-010-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SALH-001-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado. No se publicó en CAV la Resolución de Adjudicación
SDIS-SAMC-002-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SAMC-004-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SAMC-007-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SAMC-008-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-003-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-010-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-012-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-013-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-015-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-016-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SASI-017-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-004-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-005-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-007-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-010-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-013-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-014-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-016-2014	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-LP-003-2015	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-009-2015	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-010-2015	Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-LP-002-2015	En CAV no se abrió el formulario para la etapa de preguntas al proyecto de pliegos
SDIS-SMC-003-2015	En CAV no se publicó acta de cierre
SDIS-SMC-007-2015	En CAV se publicó el Acto de Adjudicación en el ítem Informe de Adjudicación
SDIS-SMC-009-2015	En CAV se publicó el Acto de Adjudicación en el ítem Informe de Adjudicación. Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-010-2015	En CAV se publicó el Acto de Adjudicación en el ítem Informe de Adjudicación. Estado en CAV Convocado y está Adjudicado
SDIS-SMC-005-2015	La Adenda 1 se publicó en SECOP el 16 de Marzo y en CAV el 24 de Marzo
SDIS-SMC-012-2015	El Acta de cierre publicada tiene fecha del 07 de julio y en la Invitación se indica que fue el 06 de julio

10.3. NO CONFORMIDADES

10.3.1 Se observó en los procesos contractuales la identificación de riesgos predecibles para los contratos, no obstante, no se pudo evidenciar el plan de monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos, tal como lo dispone el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

10.3.2 El Manual de Supervisión e Interventoría señala en el Capítulo 1, numeral 1.1.2.1, inciso 5 *"Es importante tener en cuenta que la designación del apoyo a la supervisión debe ser oportuna y por escrito de manera que se permita una adecuada labor de seguimiento sobre el contrato o convenio objeto de supervisión. ..."*. De la revisión contractual realizada se evidenció la existencia de personal de apoyo en los informes de supervisión, sin que exista el previo oficio de designación para realizar dicha actividad, como por ejemplo:

7733/2014, 9448/2014, 10374/2014, 9455/2014, 10659/2014, 11052/2015, 11004/2014, 7663/2014, 553/2014, 6965/2014, 9449/2014, 837/2014

10.3.3 Se presentan falencias en la foliación toda vez que se evidenciaron carpetas de contratos o procesos contractuales sin foliar o parcialmente foliadas transgrediendo con ello la Ley 594 de 2000 y los Acuerdos 005/2013 y 002/2014 del Archivo General de la Nación, de los relacionados a continuación:

- Licitación LP 004/2014, Subasta Inversa SASI 001/2015, Subasta Inversa SASI 002/2015, Mínima Cuantía SMC 007/2015, 553/2014, 837/2014, 6804/2014, 6965/2014, 7731/2014, 8448/2014, 8470/2014, 9613/2014, 10374/2014, 10594/2014, 10596/2014, 10840/2014, 10848/2014, 11053/2014, 11120/2014, 11143/2014.

10.3.4 El Decreto 734 de 2012 artículo 2.2.5 Parágrafo 2° establece: *"La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. ..."*

En consideración a lo anterior en la revisión documental realizada por el grupo auditor, se evidenció el incumplimiento en la oportuna publicación en el SECOP de los siguientes contratos:

- 11013/2014, 9580/2015, 9422/2015, 8179/2015, 7381/2015, 773/2014, 6804/2014, 6965/2014, 7733/2014, 11141/2014, 553/2014, 10848/2014, 10811/2014, 10596/2014, 10594/2014, 8470/2014, 837/2014, 9449/2014, 11143/2014, 11409/2014, 531/2014, 6997/2014, 531/2014.

10.3.5 Se evidenció que al 21 de octubre del año en curso, los siguientes contratos se encuentran pendientes por realizar el cargue correspondiente en el software de contratación de la fecha del Acta de Inicio, lo cual impide la publicación de los mismos en los portales SECOP y Contratación a la Vista:

Contrato	Vigencia	Fecha Suscripción	Contrato	Vigencia	Fecha Suscripción
2325	2014	18/01/2014	3321	2015	30/01/2015
2795	2014	18/01/2014	3926	2015	03/02/2015
2177	2014	18/01/2014	4379	2015	04/02/2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 13 de 15

2220	2014	18/01/2014	4351	2015	04/02/2015
3243	2014	18/01/2014	4112	2015	04/02/2015
3244	2014	18/01/2014	4205	2015	04/02/2015
4272	2014	20/01/2014	4243	2015	04/02/2015
4535	2014	20/01/2014	4746	2015	06/02/2015
4762	2014	21/01/2014	4769	2015	06/02/2015
5727	2014	21/01/2014	4952	2015	09/02/2015
6633	2014	23/01/2014	4937	2015	09/02/2015
8917	2014	28/08/2014	5364	2015	11/02/2015
8978	2014	28/08/2014	5435	2015	11/02/2015
9109	2014	29/08/2014	5396	2015	11/02/2015
9846	2014	18/09/2014	5436	2015	11/02/2015
9907	2014	22/09/2014	5265	2015	11/02/2015
10458	2014	07/10/2014	5336	2015	11/02/2015
10576	2014	10/10/2014	5421	2015	11/02/2015
10597	2014	10/10/2014	6008	2015	13/02/2015
10602	2014	10/10/2014	5911	2015	13/02/2015
10610	2014	10/10/2014	5987	2015	13/02/2015
10615	2014	15/10/2014	6064	2015	13/02/2015
10744	2014	29/10/2014	5776	2015	13/02/2015
10795	2014	31/10/2014	6182	2015	16/02/2015
10793	2014	31/10/2014	6244	2015	17/02/2015
10989	2014	01/12/2014	6418	2015	17/02/2015
11006	2014	04/12/2014	7347	2015	27/02/2015
11069	2014	15/12/2014	7343	2015	27/02/2015
11433	2014	26/12/2014	7950	2015	06/03/2015
11194	2014	26/12/2014	8323	2015	13/03/2015
11310	2014	26/12/2014	8379	2015	13/03/2015
11189	2014	26/12/2014	8510	2015	17/03/2015
11455	2014	26/12/2014	8668	2015	19/03/2015
11615	2014	29/12/2014	8683	2015	20/03/2015
116	2015	14/01/2015	8794	2015	25/03/2015
137	2015	14/01/2015	9585	2015	17/04/2015
969	2015	21/01/2015	9559	2015	17/04/2015
1244	2015	21/01/2015	9749	2015	27/04/2015
3214	2015	29/01/2015			

10.3.6 Revisados los estudios previos del contrato de prestación de servicios No. 5385-2015 cedido a Sandra Pilar Duran Gómez a partir del 30 de Julio 2015, se evidenció que en la NECESIDAD del citado documento se indica: *"se requiere de profesionales con experiencia en la atención de poblaciones, que apoyen la puesta de la ciudad en relación al reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como víctimas de conflicto armado y la implementación de acciones diferenciales que contribuyan a su reparación"*. Así mismo, en la CDNVENIENCIA del estudio previo se establece que: *"es conveniente vincular profesionales que desde sus experiencias y conocimientos frente al trabajo con y desde las poblaciones en mención, fortalezcan la apuesta de la ciudad en relación a una atención diferencial a niños, niñas y adolescentes y aportes a la consolidación de una Bogotá humana que reconoce la dignidad y los derechos de las víctimas del conflicto armado"*.

En consideración a lo anterior, el estudio previo al establecer la necesidad y conveniencia para la contratación de un profesional en ciencias humanas, sociales, etc. y 24 meses de experiencia laboral, el equipo auditor encuentra que revisados los documentos de la cesionaria no cumple con la idoneidad y conveniencia requeridas, teniendo en cuenta que obtuvo el grado de profesional en julio de 2015 y toda su experiencia ha sido en el cargo de Asesora de Ventas, como se observa en la certificación laboral expedida por la empresa Central de Medias y Algo Más que reposa en el expediente contractual.

11. RIESGOS

Relacionado con los procedimientos de contratación, se tienen definidos los riesgos dentro del Proceso de Adquisiciones y cuentan con plan de manejo, de acuerdo a lo establecido en la política de administración de riesgos.

12. CONCLUSIONES

Del ejercicio auditor se pudo concluir que la Secretaría Distrital de Integración Social aún tiene debilidades en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010, por lo que se hace necesario que se tomen las acciones preventivas y correctivas que contribuyan de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento del proceso contractual.

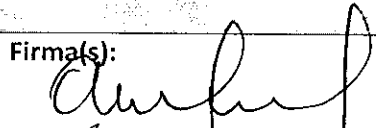
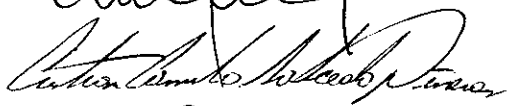

En cuanto al seguimiento realizado al Instrumento de Acciones de Mejora (plan de mejoramiento vigencia 2014) el equipo auditor evidenció que persisten los hallazgos identificados en el anterior informe de auditoría, entre otros lo siguientes:

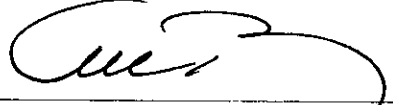
Origen del hallazgo	Fecha identificación hallazgo	Código o Capítulo	Ubicación del hallazgo	Descripción del Hallazgo
Auditoria Interna	18/12/2014	10.2.2	35. Área Subdirección de Contratación	Se evidenció que existen dos procedimientos identificados con el mismo código, los cuales fueron comunicados por la circular 17 del 30/08/2010, generando confusión.
Auditoria Interna	18/12/2014	10.2.3.8	35. Área Subdirección de Contratación	La presentación de los informes mensuales no están acorde con el estudio previo y anexo técnico numeral informes literal a. Informe de ejecución mensual presupuesto y b. informe mensual cualitativo y cuantitativo.
Auditoria Interna	18/12/2014	10.3.2	35. Área Subdirección de Contratación	La cláusula estipulada para la liquidación de los convenios señala: "Será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60
Auditoria Interna	18/12/2014	10.3.4	35. Área Subdirección de Contratación	Se presenta falencias en la foliación toda vez que se evidenciaron carpetas sin foliar o parcialmente foliadas, de igual forma se observaron documentos no legajados lo cual refleja el desorden en el que se presentan las
Auditoria Interna	04/12/2014	10.3.9 (8)	8. Proceso Adquisiciones	La documentación que reposa en las carpetas contractuales objeto de la revisión documental no están organizadas de acuerdo con las listas de chequeo y falta completitud documental en algunas carpetas.

13. RECOMENDACIONES

El equipo auditor considera importante establecer las acciones preventivas, correctivas y de mejora definiendo claramente las causas de los hallazgos y planteando acciones que sean viables para su ejecución.

Por lo anterior, el equipo auditor estará dispuesto a prestar la asesoría y acompañamiento que se requiera.

EQUIPO AUDITOR	
Astrid Yasmin Villanueva Calderón	Firma(s):   
Cristian Camilo Salcedo Piñeros	
Germán Alfonso Espinosa Suárez	

JEFE-A OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Gustavo Rayo Morales	Firma: 

FECHA DE ENTREGA Diciembre 02 de 2015